

Volumen XVIII
Nasó Sijá 2

Likutéi Sijot

en español

Selección de charlas
del Rebe de Lubavitch

Extraordinario análisis talmúdico acerca de las
tesituras de Maimónides y de Rashi en relación al
comienzo y el final del Tratado Sotá

Se publica en ocasión de
Shabat Parshat Nasó

Bsd.

En esta Sijá el Rebe explica de manera extraordinaria las tesis de Maimónides y de Rashi en relación al comienzo y el final del Tratado Sotá junto a una vital enseñanza para nuestro servicio a Di-s.

Esta traducción al Español es libre. El texto en negrita corresponde al original de la *Sijá*, mientras que las palabras y frases en letra clara son agregados del Editor según su interpretación de la *Sijá*, puestos de manera tal que si el lector los saltea accede a la *Sijá* propiamente dicha.

Nota: en esta versión de la Sijá se omitieron algunas notas al pie.

5 de Siván, víspera de Shavuot 5781

Textos originales: Likutéi Sijot vol. XVIII, págs.: 55 - 62.

Traducción, Edición y Revisión Final:
Sijot en Español.

Bsd.

Nasó Vol. XVIII – Sijá 2

1. Preguntan nuestros Sabios¹: “¿por qué en la Torá Escrita se yuxtaponen las secciones del *nazir* –el nazareo (aquel que promete abstenerse del vino)– con la de la *sotá* –mujer sospechada de adulterio–? Ellos contestan: para enseñar que todo el que ve a la *sotá* en su degradación –cuando era humillada en el *Beit HaMikdash*– que se abstenga del vino (al igual que el nazareo)”. Y por la misma razón, estos dos temas también se yuxtaponen en la Torá Oral –el Tratado *Sotá* viene a continuación inmediata del Tratado *Nazir*–, tal como dice la *Guemará* en el comienzo del Tratado *Sotá*²: “El *Taná* –autor de la *Mishná*– viene de desarrollar el Tratado *Nazir* ¿por qué siguió con *Sotá*?, porque este orden es de acuerdo a la opinión de Rabí *Iehudá*, dado que él analiza por qué en la Torá Escrita se yuxtaponen las secciones de ambos temas...para enseñar que todo el que ve a la *sotá* en su degradación, que se abstenga del vino”; por eso, siguiendo la misma idea que en la Torá Escrita, estos dos Tratados talmúdicos fueron ubicados uno a continuación del otro.

Sin embargo, Maimónides³ escribe que el Tratado *Sotá* sigue de inmediato luego del Tratado *Guitín* (y el Tratado *Nazir* está antes que *Guitín*, o sea, el orden de los Tratados según Maimónides es: *Nazir*, *Guitín* y luego *Sotá*) – y él explica que esto es así “porque su tema (el

1 Berajot 63a. Comienzo de *Sotá*. Comentario de Rashi en nuestra Sección Semanal en 6:2. Y véase *Targúm Ionatán ben Uziel* sobre este versículo.

2 Y allí explica por qué el orden no es inverso, *Nazir* después de *Sotá* (así como están en nuestra Sección Semanal).

3 En su Introducción a *Pirush HaMishnaot*, párrafo que comienza con *Hajelek Hashishí*.

del Tratado Sotá) es el de las situaciones de divorcios (*guitín* son los documentos de divorcio), **dado que si se comprueba que la mujer *sotá* cometió adulterio se debe obligar a ambos cónyuges a divorciarse**”.

[Y lo que la *Guemará* dice (como se citó antes) que “El *Taná* viene de desarrollar el Tratado de Nazir y siguió con Sotá... para enseñar que todo el que ve a la *sotá* en su degradación, que se abstenga del vino” – de lo que se entiende que el Tratado Sotá está luego de Nazir, se debe (como explica Meiri⁴) a que “en este caso *Guitín* y *Sotá* se toman como un *mismo* tema, dado que la causa del divorcio es la indignidad de la *sotá*, y ambos Tratados (*Guitín* y *Sotá*) se yuxtaponen con Nazir para enseñar que la degradación que proviene a causa del vino es motivo de *guitín* y de *sotá* (de divorcio y adulterio)”].

Debemos comprender: en vista de que en la Torá Escrita, ambas secciones, la de la mujer *sotá* y la del nazareo, se yuxtaponen *sin ningún tema que interrumpa* entre ellas – ¿por qué en la Torá Oral [que la yuxtaposición del Tratado Nazir con (*Guitín* y) *Sotá* se debe a la misma razón que en la Torá Escrita], hay una interrupción entre ellos – el Tratado *Guitín*?

También requiere de una explicación: ¿cuál es la lógica y la explicación de la discrepancia, si es que el Tratado *Sotá* sigue a continuación inmediata del de Nazir (como explica Rashi⁵, y de hecho es el significado literal de las palabras de la *Guemará*), o viene después del Tratado *Guitín* (de acuerdo a la opinión de Maimónides)?

2. Hay exégetas⁶ que interpretan que Maimónides sigue la línea del Talmud *Ierushalmí* –Jerolimitano– según el cual la advertencia, *kinúi*, que el hombre le hace a su esposa para que no se encuentre con cierto individuo, **está sujeta a una situación de divorcio (y por eso, él**

4 En su comentario a *Sotá*, allí. Y similar a ello explica en el comienzo de Nazir. Y con eso se contesta el interrogante de *Tosafot lom Tov* del comienzo de *Sotá*.

5 *Sotá*, allí, párrafo que comienza con *Mijdí* y otro con *Mai Taná*.

6 *Maim Jaím* sobre *Pri Jadásh* en el comienzo de *Sotá*.

sostiene que el Tratado Sotá sigue al de Guitín), la idea es la siguiente:

En el *Ierushalmí*⁷ está escrito que la discrepancia entre Rabí Eliezer y Rabí Iehoshúa (allí) en cuanto a, si la advertencia del marido a su esposa para que no se encuentre con cierto hombre es una obligación que la Torá impone a este (si es que sospecha de su mujer), o se deja el tema a su criterio como algo optativo –esta diferencia entre los dos Sabios mencionados– está sujeta a cuál de las dos opiniones encontradas entre *Beit Shamai* y *Beit Hilel* (en la *Mishná* del final de Guitín) se toma como válida: si tomamos como norma (según la opinión de *Beit Shamai*) que “el hombre no divorcie a su esposa a no ser que descubra en ella un comportamiento inmoral”; o si se procede (como dicen *Beit Hilel*), de modo que la puede divorciar “incluso en el caso que ella haya quemado su comida (la del marido)”, veamos:

Si eventualmente el hombre “descubre que ella se comporta de manera indecente (...⁸)” sin la presencia de testigos⁹ que den fe de la acción inmoral, según *Beit Shamai*: por un lado, “divorciarla no puede, porque al no haber testigos no tiene certeza de su conducta inmoral”; pero por otro lado, “conservar el matrimonio en esas condiciones tampoco puede, dado que él sabe de su comportamiento indecente”, entonces, en ese caso, el marido tiene la obligación de advertirle que no se encuentre con el hombre que él sospecha. Esa advertencia, lo habilita para que –de existir siquiera una sola persona que atestigüe que vio a su esposa entrar a un lugar a solas con aquel hombre– pueda llevarla al *Beit HaMikdash* para que los Sacerdotes realicen el proceso que corresponde a una mujer sotá (sospechada de adulterio), dándole de beber el agua con la que se borró el Nombre de Di-s, y allí se dirima, de acuerdo a efecto que el agua cause en su cuerpo, si ella tuvo o no una conducta inmoral; en contraste, según

7 En el comienzo de Sotá.

8 *Korbán HaEdá* y *Pnéi Moshé*, allí.

9 Porque con la presencia de testigos, incluso a causa de “conducta indecente” el hombre la puede divorciar (también según *Beit Shamai*) – *Ierushalmí*, allí. Y véase *Ierushalmí*, final de Guitín, y los comentaristas allí.

Beit Hilel (que sostiene que el divorcio está permitido incluso por el solo hecho de “haberle quemado su comida”), en el caso de sospecha de adulterio por parte de la mujer, **si el marido desea tiene derecho a advertirle** acerca del encuentro con el hombre sospechado, **pues de todos modos él puede optar por entregarle directamente el guet** – documento de divorcio–.

Tosafot¹⁰ cita al **Ierushalmí** y pregunta: “De acuerdo al **Ierushalmí**, que formula que la ‘advertencia’ del hombre a su esposa se realiza solo cuando la relación matrimonial se vuelve insostenible por sospecha de adulterio y el divorcio es de carácter inminente, entonces, el Tratado Sotá tendría que ubicarse a continuación de Guitín” – basándose en esto, dicen los exégetas antes citados, que es cierto, según el **Ierushalmí** es así, el Tratado Sotá viene después que Guitín, y Maimónides estudia según la línea del **Ierushalmí**.

Pero esta respuesta resulta difícil de aceptar, dado que el Talmud **Babli** –Babilónico–, en el que se basan los Legisladores (entre ellos Maimónides) para dictaminar la ley judía, **no hace depender la “advertencia” de una certera situación de divorcio,**

–el lineamiento del **Babli**¹¹ en este tema es también evidente del hecho que en este Talmud se aborda la misma discusión –si es que para el hombre la “advertencia” es obligatoria u opcional–, solo que sus protagonistas son Rabí Akivá (que sostiene que es obligatoria) y Rabí Ishmael (que opina que es opcional), y paradójicamente, a pesar que vemos que es Rabí Akivá que dice que, en caso de sospecha de adulterio la “advertencia” del marido es obligatoria, aun así, él **afirma**¹² que se puede divorciar a una mujer “incluso si el hombre encontró una más bella”¹³. Vemos claramente de ello, que el Talmud **Babli** no hace depender dicha obligatoriedad con una situación que obligue al

10 Sotá 3a. párrafo que comienza con **Rabí Iehoshúa**.

11 Sotá 3a.

12 En la **Mishná** antes citada en el final de Guitín.

13 Esta es la pregunta que **Tosafot** formula (en el párrafo antes citado que comienza con **Rabí Iehoshúa**). Y véase la respuesta de **Maré Panim** (final de Guitín), y en los comentaristas de **Tosafot** allí.

divorcio–

de lo expuesto resulta que, según el lineamiento del *Babli*, el Tratado Sotá no constituye una continuación directa de (el final de) Guitín, y por lo tanto – Sotá viene (tal como se entiende literalmente de la *Guemará*) inmediatamente luego de Nazir. Entonces, ¿cómo puede ser que Maimónides toma la opinión del *Ierushalmí*, que es contraria a la del *Babli*?

Es más: si Maimónides toma la opinión del *Ierushalmí* (que sostiene que la obligatoriedad de la “advertencia” del marido en caso de sospechar de su mujer está sujeta a si la situación amerita el divorcio) – ¿cómo puede ser que él dictamina (de acuerdo a Rabí Akivá) que la “advertencia” es *obligatoria*, cuando según el *Ierushalmí* antes citado se corresponde con la opinión de *Beit Shamai*? Y es una conocida norma, que salvo contadas excepciones, la ley siempre se establece según *Beit Hilel*.

3. El concepto se comprenderá al prologar el porqué del dictamen de Maimónides que establece, según la posición de Rabí Akivá, la obligatoriedad de la “advertencia” por parte del hombre a su mujer – dado que en su sentencia aparentemente no se entiende lo siguiente: la *Guemará*, en el comienzo del Tratado Sotá, analiza con precisión la expresión de la *Mishná*, y dice que esta no impone al marido la obligación de “poner en aviso” a su esposa, sino, simplemente señala cuáles son los pasos a seguir de “quien eventualmente advierte (a su esposa)” – por lo tanto, se entiende de esas palabras, que la “advertencia” “es una actitud aceptada pos-facto, pero no recomendada desde un principio” –y continúa la *Guemará* diciendo– “el autor de nuestra *Mishná* piensa que está prohibido ‘poner en aviso’ a la mujer” (para evitar riñas en la pareja); y dado que de acuerdo a lo establecido por *stam mishná* –cuando el dictamen de la *Mishná* se emite sin enunciar qué Sabio lo dijo, como en nuestro caso, que la resolución es– que está “prohibido poner en aviso” a la esposa – entonces, ¿por qué

Maimónides establece la ley de acuerdo a Rabí Akivá, cuya ponencia fue citada solo en una *Beraitá*¹⁴; de momento que la norma talmúdica es, que “cuando una *Mishná* que no cita su autor¹⁵ difiere de una *Beraitá* que expone discrepancias entre sus Sabios (como es el caso de la *Beraitá* antes citada en la que difieren Rabí Akivá y Rabí Ishmael, en esa instancia), la *Halajá* se establece conforme la ‘opinión anónima’ de la *Mishná*?

Tosafot Iom Tov responde, que en vista de que, tanto Rabí Akivá como Rabí Ishmael (en la *Beraitá*) sostienen conjuntamente que “la ‘advertencia’ no está prohibida, por eso, la ley que se establece conforme la *Mishná*, y aplicamos la norma que ante las diferencias, la *Halajá* es como dice Rabí Akivá”.

Esa contestación es válida solo de acuerdo a las opiniones que afirman que en el caso que una *Mishná* de opinión “anónima” que discrepa de una *Beraitá*, contenga la opinión solo de un Sabio, no se aplica la regla de que “la *Halajá* es de acuerdo a la *Mishná* ‘anónima’”; no obstante, si tomamos como válida la idea de los que dicen que incluso en esa instancia la ley se dictamina acorde a la *Mishná* “anónima”, el interrogante sobre el dictamen de Maimónides sigue en pie, ¿por qué frente a la *Mishná* él dictamina según Rabí Akivá, cuya opinión está escrita en una *Beraitá*?

4. Se puede decir, que según la opinión de Maimónides no hay una tercera postura en relación a la “advertencia” (es decir, si está prohibida, si es optativa u obligatoria, como surge de las palabras de *Tosafot Iom Tov*), porque Rabí Ishmael y Rabí Akivá –citados en la *Beraitá*– no discrepan con el autor de la *Mishná* en cuanto a que “está prohibido advertir”,

sino, en realidad, la *Mishná* y la *Beraitá* hablan de dos escenarios diferentes.

14 Sotá 3a.

15 Iebamot 42b, en el final de la pág.

En cuanto a la “puesta en aviso” a la mujer hay dos formas de proceder¹⁶:

a) Un escenario se presenta si se trata de una mujer impúdica, y la “advertencia” es para evitar un encuentro inmoral: en ese contexto, el marido la expresa (parafraseando al *Ierushalmí* antes citado) si “descubrió en ella un comportamiento indecente”, dado que sospecha que su esposa comete actos de adulterio, y es por eso que le advierte a su mujer no encontrarse con cierto hombre, dado que eso lo habilita a poder convocarla ante los Sacerdotes y dirimir (en caso de que ella desoiga su exhortación y eventualmente se reúna a solas con el hombre sospechado) si es que se impurificó al estar con otro hombre o no.

b) La otra situación es completamente diferente, la “advertencia” se vincula a una mujer recatada, y es con la intención de protegerlas y aconsejarlas, como Maimónides escribe¹⁷, que ese consejo debe ser dicho por el marido “con tranquilidad, con tono de pureza y de recomendación para guiarla...y evitar el tropiezo, y todo aquel que no ayuda y guía a su esposa y a sus hijos, y no les aconseja *permanentemente* qué camino tomar...es un pecador”. De esas palabras es evidente, que la obligatoriedad de la “advertencia” (no se vincula a una sospecha de adulterio por parte del marido sobre su esposa, ni tampoco porque la vio en una situación indecente, o cosas por el estilo, sino) está abarcada dentro de lo que hace al cuidado y *guía* del marido a la mujer [exactamente como de él se demanda¹⁸, en general, orientar a, (y ser puntilloso de la conducta de) los miembros de su familia]¹⁹.

16 Nótese lo escrito en *Tzfnat Paneaj*, en el anexo, 24d.

17 *Mishné Torá*, en el final de Hiljot Sotá. Y véase *Tur Shulján Aruj*, Eben HaEzer 178:21-22.

18 En el espíritu de lo escrito sobre Avraham Avinu, que “ordenó a los miembros de su hogar a ir tras él, y respetaron la senda de Di-s, etc.” (Génesis, Sección Vaierá 18:19. Y véase Sanhedrín 57b).

19 Y en especial, teniendo en cuenta que el tema del cuidado de los miembros de su familia por parte del hombre, se origina en el Talmud (Iebamot 62b en el final de la pág; Sanhedrín 76b) no como continuidad conceptual de la “advertencia a la propia mujer”, y nótese que Maimónides los *juxtapone*.

A ello se debe que, como norma general, “los Sabios instituyeron como *mitzvá* para los hombres judíos que deben ‘advertir’, es decir, orientar y proteger, a sus esposas”²⁰ – y esto debe tomarse como conducta permanente²¹ en relación a todas las mujeres [sin excederse en su “cuidado”²²; “y no hacerlo en tono banal...ni tampoco temeroso...y no es digno si por primera vez lo hace ante testigos”²³].

5. Y precisamente en estas dos formas de proceder es que se diferencian la *Mishná* de la *Beraitá*:

La *Mishná* (que dice que la actitud de “quien ‘advierte’” – es aceptada solo “*pos facto*”) se refiere a la advertencia que se le hace a una mujer a la que se le “descubrió un comportamiento indecente”, o algo por el estilo, (y la exhortación del marido constituye eventualmente la antesala de un encuentro prohibido) – y acerca de una situación así, es que Maimónides afirma que, de acuerdo a la línea del Talmud *Babli* está “prohibido realizar este tipo de advertencia” (como se verá más adelante en el párrafo 6);

a diferencia de la discrepancia entre Rabí Ishmael y Rabí Akivá en la *Beraitá* (si la “advertencia es obligatoria u opcional”) que hablan acerca del caso de una mujer recatada – y la intención es orientarla:

Rabí Ishmael opina que todo este tema (incluso de tratarse de una mujer recatada) es no más que opcional – se trata de un *novedad* y *permiso* que otorga la Escritura: “Frente²⁴ a la orden de la Torá²⁵ de

20 Así se expresa Maimónides, allí, *Halajá* 18. Y similar a ello en Hiljot *Ishut*, allí.

21 Y como es más evidente del hecho que escribió esta *Halajá* en Hiljot *Ishut* (Leyes de Matrimonio) en relación a los temas concernientes a la conducta del hombre con su esposa, analícese allí.

22 *Mishné Torá*, Hiljot *Ishut*, allí.

23 *Íbid.* Hiljot *Sotá*, allí.

24 En la *Guemará* allí, 3a.

25 Levítico, Sección *Kedoshím* 19:17.

no odiar al prójimo en el corazón”, se le dice a la persona, que llegado el caso en que lo vea necesario (a pesar que la “advertencia” puede conllevar a riñas y odio) tiene permitido “advertir a su esposa” para protegerla y guiarla;

por otro lado, Rabí Akivá sostiene, que la “puesta en aviso” cuya intención es orientativa y es hecha con delicadeza y pureza, es obligatoria – y de hecho, así dictamina Maimónides, como se vio antes (que él se refiere a un modo *muy singular* de “advertencia” a la mujer, tal como es evidente de los términos en los que se expresa, como se vio en el párrafo 4).

En síntesis, quedaron aclarados los interrogantes que surgían del dictamen de Maimónides: según él, la “advertencia” es una *obligación* que recae sobre el marido, y lo establece como ley de acuerdo a Rabí Akivá (según la *Beraitá* en el Talmud *Babli*), siempre y cuando el hombre lo haga con espíritu de consejo y protección, asumiendo con amor, el cuidado de su esposa y los miembros de su familia. Y al mismo tiempo, dictamina conforme la *Mishná* (del mismo Talmud) que en ciertas ocasiones “poner en aviso” a la mujer “está prohibido”. Veamos:

6. ¿Por qué está prohibido “advertir” a una mujer cuya “conducta es indecente”? Aparentemente, la lógica indica lo *contrario*: en ese caso, seguro que hay que “ponerla en aviso” (a pesar que eso podría conllevar a desencuentros en el matrimonio) con el propósito de advertirla (hacia el futuro) de situaciones pecaminosas, etc., y también, porque eso permite saber si ella pecó o no.

En relación a esto, se puede decir que para Maimónides la “prohibición de advertir” a la propia mujer (no responde a que por ello se pueden generar riñas matrimoniales, como argumenta Rashi²⁶, sino) se debe a que en una circunstancia así (que el marido “vio en ella un comportamiento indecente”, etc.) se *duda* si el agua, con la que se había borrado el Nombre de Di-s, que el Sacerdote le daba

26 En la *Guemará*, allí, 2b, párrafo que comienza con *Asur Lekanot*.

de tomar a la mujer *sotá*, haría efecto en ella o no. El desarrollo de la idea es el siguiente:

La ley²⁷ es, que “cuando el hombre está limpio de pecado, el agua sondea a la mujer, y según el efecto en su cuerpo se sabe si ella cometió adulterio o no, pero, si el marido no está limpio de pecado, el agua no hace efecto en la mujer”. El “no estar limpio de pecado” significa (en palabras de Maimónides²⁸) – “que siendo mayor de edad tuvo alguna relación prohibida (incluso “si transgredió con una mujer soltera”²⁹);

y de acuerdo al dicho de la *Guemará*³⁰, que “Todo aquel que comete adulterio, su mujer también lo hace...y esto es cierto según el dicho popular que señala que ‘él está entre los pepinos y ella entre las calabazas’ (que son plantas de la *misma especie*, solo que una es pequeña y la otra grande, es decir, lo que el hombre hace su mujer sigue sus pasos – Rashi)”; de esto resulta que, cuando el comportamiento de la mujer no es el correcto, es muy fuerte la duda si también la conducta del esposo no fue la debida, por lo tanto – si el marido no estaba limpio de pecado el agua a ella no le hacía efecto.

Afirma el “autor de nuestra *Mishná*” que en un escenario así, debido a que quizás el agua no sondee a la mujer³¹, “está prohibido advertirla”³², dado que al darle de beber puede suceder (como dice Maimónides³³) que se llegue al “...pecado de causar que el Inefable Nombre de Di-s se borre en vano...y al ser que el agua no hace efecto en ella se ridiculiza al agua de la *sotá*, etc.”.

27 *Sotá*, en el comienzo de la pág. 28a. *Mishné Torá* de Mamimónides, Hiljot *Sotá* 2:8 y 3:17.

28 Cap. 2 allí. Y es de acuerdo a lo escrito en *Sotá* 47b. Y véase en extenso el comentario de *Mishné LeMelej*, allí. Y en otras citas más.

29 *Sotá*, allí.

30 *Íbid.* 10a.

31 Notas invertidas

32 Notas invertidas

33 Allí, 3:18.

En cambio, en una circunstancia así, es mejor³⁴ que se divorcien.

7. En base a todo lo antedicho, se entiende por qué Maimónides estudia que el Tratado Sotá sigue al de Guitín:

En vista de que la *Mishná* en el comienzo del Tratado Sotá habla acerca de la mujer que “el marido se dio cuenta de su comportamiento indecente” –o sea, se trata de una *sotá* pecadora– por eso, es lógico decir, que el significado de (la frase que explica la razón por la que se yuxtapone Sotá con Nazir), “todo el que ve a la *sotá* en su *degradación*”, es (no como explica Rashi³⁵ que alude a “su deshonra y humillación” al ser expuesta por los Sacerdotes, sino) como se entiende literalmente, que se refiere a la *perversión* de una *sotá* pecadora – ella se pervirtió e hizo la transgresión; o bien, esa degradación se refiere al castigo que proviene sobre ella – “...su vientre se hinchará y su muslo se desplomará, etc.”³⁶.

Y al ser que (en nuestra época, en la que el Santo Templo no está en pie) toda la degradación de una *sotá* consiste en que “se debe forzar a ambos cónyuges a que se divorcien”³⁷, Maimónides interpreta que el Tratado de Sotá viene a continuación inmediata que el de Guitín (dado que ambos se refieren al mismo tema, hablan de la misma *degradación* –el divorcio producto de un comportamiento inmoral– tal como se explicó antes en el párrafo 1).

Por su parte Rashi interpreta diferente, y es fiel a su propia línea de pensamiento: él entiende que la *Mishná* alude a una “advertencia” de las “corrientes”, aquella que tiene como destinataria incluso a una mujer que no se la vio en ningún “acto indecente”, etc., – por lo

34 Si bien no se *obliga* al hombre a divorciar a su mujer. Y véase *Iebamot* 63b. Al final de Guitín. Y *Mishné Torá* de Maimónides, *Hiljot Gueirushín* 10:22.

35 Allí, 2a en el párrafo que comienza con *Bekilkulá*.

36 Nuestra Sección Semanal 5:27.

37 Así se expresa Maimónides en la Introducción a *Pirush HaMishnaiot* (citado antes en esta Sijá en el párrafo 1).

tanto: a) el sostiene que el Tratado de “Sotá sigue a Nazir”³⁸, porque el comienzo del primero no se relaciona para nada con temas de divorcio; b) el explica que “todo el que ve a la *sotá* en su *degradación*” significa “en su deshonra y humillación” (y no “en su *perversión*”, como es de acuerdo a Maimónides); c) la prohibición de “advertir” a la esposa acerca de otro hombre responde a que ello “conlleva a que marido y mujer riñan, y también, porque conduce a la deshonra incluso de una mujer pura”.

8. De acuerdo a la tesisura de Maimónides –que sostiene que el comienzo del Tratado se refiere a un *sotá* transgresora– comprenderemos también la relación entre el comienzo del Tratado y su final: “Rabí Najmán dice que no se diga que desapareció el temor al pecado, porque estoy yo”, la idea es la siguiente:

El medio para “finalizar” con (el Tratado de) la *sotá* –es decir, lograr que no exista más una *sotá* pecadora, y así no tener que cumplir en la práctica las leyes de la *sotá*– es a través de tener presente “que no se diga que desapareció el temor al pecado, porque estoy yo”: cuando el judío estudia (el Tratado Sotá), y finaliza diciendo “*que no se diga que desapareció el temor al pecado, porque estoy yo*” – él accede al nivel de *temor* al pecado – el pecado desaparece de su realidad, e incluso no es más factible que tropiece con él, y deja de ser posible que exista una situación de adulterio como la de la *sotá*. En otras palabras, el judío toma consciencia que “existe él (yo)” como judío, y que debe incorporar el *temor* al pecado para desarraigar de su vida la transgresión.

9. Y también se puede explicar el vínculo entre el comienzo y el final del Tratado, de acuerdo a la posición de Rashi –que dice que la “advertencia” del inicio del Tratado es (también) hacia una mujer recatada– (y así también se puede interpretar el “encuentro a solas”

38 Así se expresa Rashi, allí, párrafo que comienza con *Mijdí*.

que ella tuvo con el hombre sospechado, y **el haber bebido** del agua del Nombre de Di-s, **que se mencionan a continuación en la Mishná, pues allí no se enfatiza que se trata de una sotá transgresora, sino,** son situaciones que se pueden dar “**incluso si ella no pecó y es pura**”) –

esto se comprenderá **de acuerdo a la conocida definición**³⁹ de “**temor al pecado**”, que **expone que la persona teme (no del castigo –no tiene temor al castigo Divino– producto del pecado, sino, teme) del pecado propiamente dicho**, esto es, teme del solo hecho de hacer algo contrario a la voluntad de Di-s – y **este concepto se enfatiza especialmente en una mujer sotá que en la práctica no peco y es pura:**

Todas las transgresiones conllevan a un castigo⁴⁰, por lo tanto, en todas ellas puede haber temor del pecado en sí y temor del castigo –

con excepción de la mujer cuyo estado era de pureza aun después de haber pasado por las situaciones de encontrarse a solas con el hombre sospechado y de beber del agua del Nombre de Di-s, en ese caso, no solo que ella no era pasible de castigo, sino, lo cierto es lo contrario, recibía una gran recompensa – como dice la Escritura acerca de una *sotá* que no se impurificó y bebió del agua, que “**será libre de culpa y concebirá simiente**”⁴¹, tal como lo explican nuestros Sabios⁴², que “**si daba a luz con dolor, dará a luz con facilidad, si solía dar a luz hijos feos, dará a luz hijos hermosos, si hasta ahora daba a luz solo mujeres, a partir de ahora dará a luz también varones, etc.**”.

De todos modos, ella debía acercar una ofrenda como expiación⁴³, porque el solo hecho de haber estado a solas con alguien que no es su esposo –**incluso si no fue de una manera prohibida (a no ser por la**

39 *Tosafot lom Tov* en el final del Tratado. Y véase *Likutéi Torá*, Koraj 52d y Matot 82a. Y en varias citas más.

40 Nótese lo escrito en *Tania* en el final del cap. 24 en la nota.

41 Nuestra Sección Semanal 5:28.

42 *Sotá* 26a. *Ierushalmí*, allí 3:4.

43 Véase *Tosafot* párrafo que comienza con *Kol* y el que comienza con *Hakometz*, ambos en *Sotá* 23a.

advertencia del marido⁴⁴)– no se considera una conducta digna⁴⁵ de una mujer judía.

Y si ella se expuso a un encuentro a solas, aunque lo haya hecho con la intención de que no se impurificaría y por eso iría a recibir la recompensa de “concebirá simiente”⁴⁶ (con su marido) – aun así, su actitud fue una señal de que ella carece de “temor al *pecado*”.

Y por eso, en la culminación y en el “final” de (el Tratado de) *sotá* (al llegar a esa instancia) – el judío proclama a viva voz: ¡“que no se diga que desapareció el temor al *pecado*, *porque estoy yo*”! Después de ver que la *sotá*, a pesar de no haber pecado en la práctica, le faltó el temor al *pecado*, el judío se dice a sí mismo y pregona a todo su derredor: “el temor al *pecado* no desapareció del mundo, porque *yo* me comprometo a ser *temeroso del pecado*”.

(de una *Sijá* de la víspera de Shavuot de 5719 – 1959)

44 Por ejemplo con su padre, o cuando su marido está en la ciudad – véase *Tzafnat Paneaj*, Hiljot Sotá 1:7, y el anexo allí. Y en otras citas *más*.

45 Véase *Mishné Torá* de Maimónides, Hiljot Ishut 24:24: “No existe conducta indecente peor que esa”. Y nótese la expresión del *lerushalmí* y de *Sifrí* de la nota siguiente: “Las mujeres se degradarán para quedar embarazadas”.

46 Y nótese que hay quien dice (Sotá 26a. *lerushalmí*, allí 4. *Sifrí*, allí 28) “Entonces todas las mujeres estériles se esconderán con otro hombre y quedarán embarazadas”. Y véase Berajot 31b (en relación a Janá) y en *Tzafnat Paneaj*, en el anexo, allí.

En Zejut de
La Kehilá de
Beit Jabad Palermo - Comunidad
Quiera Hashem bendecirlos en todas sus
actividades y emprendimientos



Leilui Nishmat

Jaia bat Hershl
Mijael ben Ioel



לקוטי שיחות
**PROJECT
LIKKUTEI
SICHOS**

Leilui Nishmat

R' Moishe ben Arie Leib y R' Israel Jaim ben Efraim Tzvi